

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4 272

CASTRO, 20 ABR. 2023

REF: Autoriza adquisición de Sensor Oximetría Descartable y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, Res. N° 07 del año 2019 y Res. N° 16 del año 2020 de la Contraloría General de la República, el DL N° 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo N°140/2005, Ley 21.516/22 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2023, Res. RA 950/201/2021 con fecha 02/03/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, la Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Art. 10 bis del decreto 250/2004 que fija el reglamento de la ley de compras 19.886. ID: 1514-252-COT23, OC 1514-1643-AG23, **Sensor Oximetría Descartable.**

CONSIDERANDO: Que, es necesario la compra de Sensor Oximetría Descartable, para el normal funcionamiento de las unidades de Neonatología y Pediatría del Hospital de Castro.

Que dicho bien no se encuentra en Convenio Marco.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que se realizó proceso, a través del sistema de información dispuesto al efecto bajo ID 1514-252-COT23, recibiendo 2 cotizaciones, siendo el oferente COMERCIAL KENDALL (CHILE) LTDA, que cotizo todos los requerimientos técnicos solicitados, y aunque existe un proveedor con una oferta más económica del proveedor ELECTRO MEDICAL SOLUTIONS SPA, a este último se hace referencia el no contar con todos los requerimientos técnicos como por ejemplo la Malla de Faraday, por lo tanto, no cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.

Que, el proveedor COMERCIAL KENDALL (CHILE) LTDA, es conveniente a los intereses del Hospital, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas por lo que, se procede a la emisión de la orden de compra 1514-1643-AG23.

RESUELVO

- 1. FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2005 Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro
Abastecimiento

2. **AUTORIZÁSE**, la compra de **Sensor Oximetría Descartable** y pago a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : COMERCIAL KENDALL (CHILE) LTDA
R.U.T. : 77.237.150-0
VALOR TOTAL : \$ 1.642.200.-

3. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

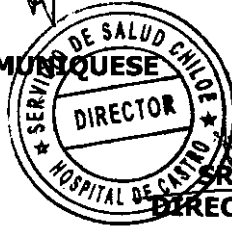
4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de **\$ 1.642.200.-** (un millón seiscientos cuarenta y dos mil doscientos pesos) con cargo a la ley de presupuestos año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 2689 FECHA: 19 ABR. 2023
IMPUTACION SUB-TITULO 22.04.005.003
ITEM _____ VALOR \$ 1.642.200.- SALDO e

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. LMP / SRA. ADP / CRAJ VJJ / AJ. CAM / JA. CGM / asm

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Lorena Mora Perez
SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTOR HOSPITAL DE CASTRO